

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESOLUCIÓN N° DAL-195 -ADM-08-PANAMÁ 7 DE OCTUBRE DE 2008
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

en uso de sus facultades legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley N° 23 de 15 de julio de 1997, "Por la cual se aprueba el Acuerdo de Marrakech, constitutivo de la Organización Mundial de Comercio; el Protocolo de Adhesión de Panamá a dicho Acuerdo con sus anexos y lista de compromisos; se adecua la legislación interna a la normativa internacional y se dictan otras disposiciones", en su Título V contempla las Normas para la Protección de las Obtenciones Vegetales.

Que el artículo 276 de la Ley 23 de 15 de julio de 1997 crea el Consejo para la Protección de las Obtenciones Vegetales, presidido por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, como un cuerpo consultivo y asesor en materia de obtenciones vegetales y semillas, en la república de Panamá.

Que el Decreto Ejecutivo N° 13 de 19 de marzo de 1999, por medio del cual se reglamenta el Título V de la Ley 23 de 15 de julio de 1997, señaló en su artículo 3 las facultades propias del Consejo para la Protección de las Obtenciones Vegetales.

Que el artículo 5 del Decreto Ejecutivo N° 13 de 19 de marzo de 1999, estableció que las modalidades para la organización y funcionamiento del Consejo, se expedirá mediante Resuelto, expedido por el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

Que el Consejo para la Protección de las Obtenciones Vegetales se acoge a lo establecido en el artículo 243 del Título V de la Ley N° 23 del 15 de julio de 1997 sobre las Normas para la Protección de las Obtenciones Vegetales.

Que mediante acta de reunión ordinaria de 24 de junio de 2008, el Consejo para la Protección de las Obtenciones Vegetales, aprobó el Examen Técnico de Distinción, Homogeneidad y Estabilidad (DHE), bajo la modalidad de Declaración Jurada, donde el titular Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (IDIAP), con sede en la república de Panamá, indica que la denominación de la variedad de arroz *Oryza sativa* L, denominada IDIAP 145-05, identificada con el N° 15-01 de 21 de agosto de 2006, se le aprobó el examen técnico de DHE (Distinción, Homogeneidad y Estabilidad), realizado por la Universidad de Panamá, Facultad de Ciencias Agropecuarias (FCA), bajo la modalidad de "Declaración Jurada", a la variedad de arroz, denominada IDIAP 145-05.

Que luego de las consideraciones antes expuestas.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Recomendar al Comité Administrativo y Jurídico del Consejo para la Protección de las Obtenciones Vegetales, para que conceda el Certificado de Derecho de Obtentor al Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá (IDIAP), con sede en la república de Panamá, sobre la variedad de arroz *Oryza sativa* L, denominada IDIAP 145-05, identificada con el N° 15-01 de 21 de agosto de 2006.

SEGUNDO: Remitir copia autenticada del presente Resuelto a la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias, para los trámites correspondientes.

TERCERO: El presente Resuelto entrará en vigencia a partir de su promulgación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley N° 12 de 25 de enero de 1973. Ley N° 23 de 15 de julio de 1997. Ley N° 38 de 31 de julio de 2000. Decreto Ejecutivo N° 13 de 19 de marzo de 1999.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

GUILLERMO A. SALAZAR N.

Ministro.

ADONAI RÍOS SAMANIEGO

Viceministro.